

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A., A CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 22 DE JUNIO DE 2013

- Propuestas relativas al primer punto del orden del día: "Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Adveo Group International, S.A. correspondientes al ejercicio social 2012, así como de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados de su Grupo de sociedades, correspondientes a igual ejercicio social."
- Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión de Adveo Group International, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.
- Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados del grupo de sociedades del que es sociedad dominante Adveo Group International, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.
- Propuestas relativas al segundo punto del orden del día: "Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social 2012."
- Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Adveo Group International, S.A. durante el ejercicio 2012.
- Propuestas relativas al tercer punto del orden del día: "Aplicación del resultado de Adveo Group International, S.A. correspondiente al ejercicio social 2012. Distribución de dividendos con cargo a reservas de libre disposición."
- Aprobar la siguiente aplicación del resultado del ejercicio 2012 de Adveo Group International, S.A., propuesta por su Consejo de Administración, que arroja una pérdida de un millón trescientos ochenta y un mil doscientos treinta y seis euros con noventa y siete céntimos de euro (1.381.236,97 €):
 - A resultados negativos de ejercicios anteriores: 1.381.236,97 euros

- Distribuir la cantidad de siete millones diecinueve mil setecientos setenta dos euros con ochenta y siete céntimos de euro (7.019.772,87 €) en concepto de dividendos y con cargo a las reservas de libre disposición de la Sociedad. Se hace constar que, de la citada cantidad de siete millones diecinueve mil setecientos setenta dos euros con ochenta y siete céntimos de euro (7.019.772,87 €) correspondiente a dividendos, ya ha sido satisfecha a los accionistas de la Sociedad la suma de un millón setecientos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos de euro (1.724.154,74€), a razón de 0,14 euros brutos por acción, en concepto de cantidades a cuenta de los dividendos del ejercicio 2012.

Queda, por tanto, pendiente de distribuir, en concepto de dividendos con cargo a reservas de libre disposición, la cantidad de cinco millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos dieciocho euros con trece céntimos de euro (5.295.618,13 €), que será satisfecha a los accionistas de Adveo Group International, S.A. en la siguiente forma:

- A partir del día 5 de julio de 2013 una cantidad de 0,14 euros brutos por acción.
 - A partir del día 23 de septiembre de 2013 una cantidad adicional de 0,14 euros brutos por acción.
 - A partir del día 23 de diciembre de 2013 otra cantidad adicional de 0,15 euros brutos por acción.
-
- Propuestas relativas al cuarto punto del orden del día: "Nombramiento o, en su caso, reelección del Auditor de Cuentas de Adveo Group International, S.A. y de su Grupo de sociedades."
 - Reelegir como Auditores de Cuentas de Adveo Group International, S.A. y de su Grupo Consolidado, para el ejercicio 2013, a la firma "Ernst & Young, S.L." con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Madrid, Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12749, Libro 0, Folio 215, Sección 8, Hoja M-23123, Inscripción 116 y C.I.F. B-78970506. Se delega en el Consejo de Administración la obtención de la aceptación de los Auditores de Cuentas con objeto de proceder a la inscripción de su reelección en el Registro Mercantil.
 - Propuestas relativas al quinto punto del orden del día: "Ratificación de nombramiento de Consejero por cooptación."

- Aprobar el nombramiento como Consejero de Adveo Group International, S.A. por cooptación de Hiscan Patrimonio, S.A.U., acordado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el 27 de febrero de 2013, para cubrir la vacante producida por la renuncia al cargo presentada por Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla quién, a efectos de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento del Registro Mercantil, fue reelegido Consejero, por un período de seis años, por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de mayo de 2011.

Hiscan Patrimonio, S.A.U. pertenece a la categoría de Consejeros Externos Dominicales.

- Propuestas relativas al sexto punto del orden del día: "Modificación del artículo 32 de los Estatutos Sociales, relativo a la retribución de los administradores. Fijación del importe de las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones. Aprobación de la participación del Consejero Delegado en el Plan de Incentivos a Largo Plazo en acciones de Adveo Group International, S.A., a efectos de lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital."
- Modificar el artículo 32 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 32º.-

Los Consejeros percibirán las dietas de asistencia que la Junta General de Accionistas fije para cada ejercicio, así como una retribución consistente en una participación en las ganancias equivalente al cinco por ciento del beneficio obtenido en el ejercicio por el grupo consolidado, dentro de los límites previstos en el artículo 218 de la Ley de Sociedades de Capital. Una vez determinado el importe de la participación en las ganancias, de dicho importe se deducirán las cantidades recibidas por los Consejeros en concepto de dietas y, si resultase un saldo positivo, éste será el importe que efectivamente perciban los Consejeros en concepto de participación en las ganancias.

La base para determinar la retribución conjunta del Consejo de Administración consistente en una participación en las ganancias se calculará como la suma del

Beneficio antes de Impuestos (tomado de la Cuenta de Resultados Separada Consolidada) y el Total de Ingresos y Gastos imputados directamente en el Patrimonio Neto (tomado del Estado de Resultados Global Consolidado).

La retribución prevista en el párrafo primero del presente artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para aquellos Administradores que tengan funciones ejecutivas o que mantengan con la Sociedad una relación laboral común o especial de alta dirección o de prestación de servicios.

La retribución de los Consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas también podrá consistir en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones y su aplicación requerirá un acuerdo de la Junta General.”

El informe justificativo de la propuesta de modificación del citado artículo 32 de los Estatutos Sociales fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 21 de marzo de 2013 y fue puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad en la forma prevista por la Ley y los Estatutos Sociales, junto con el texto de las modificaciones propuestas.

- Fijar el importe de las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones en las siguientes cuantías:
 - 6.000 euros para el Presidente y 3.000 euros para el resto de los Consejeros externos, por la asistencia a cada reunión del Consejo de Administración.
 - 3.000 euros para el Presidente, 2.500 euros para el Secretario y 2.000 euros para los restantes Consejeros externos miembros, por la asistencia a cada reunión de cada una de las Comisiones dependientes del Consejo de Administración que, actualmente, son las siguientes: Comité de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Comisión de Estrategia y Comisión de Adaptación Normativa.
- Aprobar, a los efectos de lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable, la participación del Consejero Delegado de Adveo Group International, S.A. (en adelante, la “Compañía” o la “Sociedad”, indistintamente) en el Plan de Incentivos a Largo Plazo en acciones (en adelante, el “Plan”) en los términos básicos siguientes:

- (a) Descripción: El Plan consistirá en la entrega de acciones ordinarias de Adveo Group International, S.A. y en el abono de un importe en metálico al Consejero Delegado de la Compañía, en una fecha cierta y con las condiciones básicas que se establecen a continuación.

Este Plan está basado en la asignación al Consejero Delegado de un número de “unidades” en función de su nivel de responsabilidad, que servirán de base para el cálculo de las acciones de la Sociedad que serán entregadas y del importe en metálico que será abonado, en su caso, a la finalización del Plan.

El número concreto de acciones de Adveo Group International, S.A. a entregar al Consejero Delegado a la finalización del Plan, de darse las condiciones establecidas para ello, dependerá del grado de cumplimiento de los objetivos de rentabilidad y de beneficio del Plan.

- (b) Duración: El Plan tendrá como fecha de inicio el 1 de enero de 2013, finalizando el periodo de medición del mismo el 31 de diciembre de 2015, y se liquidará antes del 1 de julio de 2016, sin perjuicio de los supuestos de liquidación anticipada que se puedan establecer en el desarrollo del presente acuerdo.

La fecha de finalización del Plan se producirá transcurridos seis (6) meses desde la fecha de liquidación del incentivo.

- (c) Número máximo de acciones de Adveo Group International, S.A. incluidas en el Plan: El número máximo de acciones de Adveo Group International, S.A., incluidas en el Plan, que podrán ser entregadas al Consejero Delegado es de 56.722 acciones ordinarias, representativas de un 0,4606 % del capital social actual de la Compañía.

A efectos de determinar el número de unidades a asignar inicialmente al Consejero Delegado, se tomará como referencia la media de las cotizaciones de cierre de las sesiones bursátiles del cuarto trimestre de 2012, último trimestre previo a la fecha de inicio del Plan.

- (d) Requisitos para la entrega de las acciones: Para que el Consejero Delegado tenga derecho a recibir las acciones y el importe en metálico que, en su caso, corresponda, deberá permanecer en la Compañía en la fecha de liquidación del Plan, sin perjuicio de las excepciones que se consideren oportunas.
- (e) Cobertura: La Sociedad podrá destinar a la cobertura del Plan las acciones que componen o compongan su autocartera, o bien recurrir a otro instrumento financiero adecuado que determine la Sociedad.

- Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para que implante, cuándo y cómo lo estime conveniente, desarrolle, formalice y ejecute el Plan, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo, con las siguientes facultades:
 - (a) Implantar el Plan cuando lo considere conveniente y en la forma concreta que estime apropiado.
 - (b) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, establecer los supuestos de liquidación anticipada del Plan y declarar el cumplimiento de las condiciones a las que, en su caso, se vincule dicha liquidación anticipada.
 - (c) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación y ejecución del Plan incluyendo, en caso de ser necesario, los correspondientes folletos.
 - (d) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación y ejecución del Plan.
 - (e) Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.
 - (f) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
 - (g) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan.
 - (h) Adaptar el contenido del Plan a las circunstancias u operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, a los efectos de que éste permanezca en los mismos términos y condiciones.
 - (i) Y, en general, realizar cuantas acciones, adoptar cuantas decisiones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o meramente convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del Plan y de los acuerdos anteriormente adoptados.

- Propuestas relativas al séptimo punto del orden del día: "Delegación de facultades para la formalización, interpretación, subsanación, elevación a público, inscripción y ejecución, en su caso, de los acuerdos adoptados."
- Facultar al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta y realice cuantos actos sean necesarios para la inscripción, total o parcial, de estos en el Registro Mercantil así como su ejecución, pudiendo otorgar cuantos documentos sean necesarios a tales fines, incluso escritos de subsanación, ratificación y aclaración.
- Propuestas relativas al octavo punto del orden del día: "Votación consultiva del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad."
- Aprobar el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad y ratificar los acuerdos del Consejo de Administración que fijaron la retribución de sus miembros correspondiente al ejercicio 2012.
- Propuesta relativa al noveno punto del orden del día: "Información a la Junta sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración desde la última Junta General de Accionistas y sobre las modificaciones a introducir en el mismo como consecuencia de los acuerdos que adopte esta Junta."
- Se informa a la Junta que, con fecha 12 de junio de 2012, el Consejo de Administración de Adveo Group International, S.A. acordó modificar los siguientes artículos del Reglamento del Consejo de Administración:
 - Artículo 1: a fin de recoger la nueva denominación social, Adveo Group International, S.A.
 - Artículo 2: a fin de eliminar las referencias al denominado Código Olivenza y al Código de la denominada Comisión Aldama, manteniendo exclusivamente la referencia al Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de mayo de 2006.
 - Artículo 8: con la finalidad de recoger la definición de Consejero ejecutivo establecida en el referido Código Unificado de Buen Gobierno.

- Artículos 15 y 16: con la finalidad de adaptarlos al contenido de los artículos 33 y 34 de los Estatutos Sociales (antes artículos 28.bis y 28.ter) que regulan el Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, respectivamente.
 - Artículos 17 y 18: a fin de adecuarlos al artículo 29 de los Estatutos Sociales.
 - Artículo 19, 28 y 31: con la finalidad de sustituir las referencias a la Ley de Sociedades Anónimas por las correspondientes referencias a la Ley de Sociedades de Capital.
 - Artículo 22: a fin de adecuarlo al artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital en lo relativo al ejercicio del cargo por los Consejeros nombrados por cooptación.
 - Artículo 24: con la finalidad de establecer que las votaciones del Consejo que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de Consejeros serán secretas a petición de cualquiera de sus miembros.
 - Artículo 33: a fin de sustituir la referencia al artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores por la referencia a los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.
- Asimismo se informa a la Junta que será objeto de modificación el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración, para adaptarlo a la nueva redacción del artículo 32 de los Estatutos Sociales, y que se añadirá un nuevo artículo 16 bis a fin de incorporar al Reglamento del Consejo de Administración las Comisiones de Estrategia y de Adaptación Normativa.
 - Propuesta relativa al décimo punto del orden del día: “Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.”
 - Aprobar el Acta de la Junta.